



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

**M.H.C.S. N° 1.716.-**

Asunción, 17 de agosto de 2016

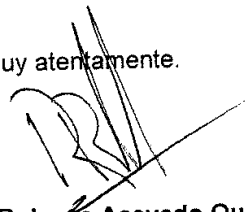
**Señor presidente de la república:**

Le remitimos la Resolución N° 1.257, **QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO: SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ QUE UNIRÁ AL PARAGUAY Y BRASIL POR MEDIO DE SUS CIUDADES DE PRESIDENTE FRANCO Y FOZ DE YGUAZÚ Y EL PROYECTO: AGUAS GRANDES**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 11 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

  
**Oscar Salomón**  
Secretario Parlamentario



Muy atentamente.

  
**Roberto Acevedo Quevedo**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia Señor  
**Horacio Manuel Cartes Jara**  
Presidente de la República  
**Palacio de López**



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 1.257-**

**QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO: SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ QUE UNIRÁ AL PARAGUAY Y BRASIL POR MEDIO DE SUS CIUDADES DE PRESIDENTE FRANCO Y FOZ DE YGUAZÚ Y EL PROYECTO: AGUAS GRANDES.**

-----

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

- Artículo 1.º** Pedir informe al Poder Ejecutivo - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), sobre la situación actual del proyecto segundo puente sobre el Río Paraná que unirá al Paraguay y Brasil por medio de sus ciudades de Presidente Franco y Foz de Yguazú, así como el proyecto: aguas grandes con relación a los siguientes puntos:
- a. Documentación actualizada y completa con que se cuenta con relación al Proyecto: "Segundo Puente sobre el Río Paraná que unirá al Paraguay y Brasil por medio de sus ciudades de Presidente Franco y Foz de Yguazú".
  - b. Fondos presupuestados para indemnizar a los ciudadanos que deben ser compensados por la construcción del segundo puente, especificando a quiénes se indemnizó y cuánto resta por abonar.
  - c. Fondos Presupuestados para la construcción de las obras complementarias con relación al Segundo Puente y de dichos fondos qué porcentaje se ejecutó, individualizando las obras ejecutadas.
  - d. Remita información con la que cuenta el M.O.P.C. sobre el proyecto "Aguas Grandes", a fin de conocer en qué consiste el mismo, acompañando la documentación completa que se tiene con relación a esta gran obra tripartita.
- Artículo 2.º** Establecer un plazo de quince días hábiles para remitir los informes solicitados a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

97

